

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN EL PLENO RESPETO AL PERIODO DE VEDA ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO PARA ELEGIR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023-2029 Y, EN SU CASO, SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CON OPORTUNIDAD.**

El suscrito, **MIGUEL SÁMANO PERALTA**, Diputado Federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los relativos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Este año, los habitantes del Estado de México elegiremos a quien encabezará el Poder Ejecutivo Estatal para el sexenio 2023 – 2029, entre dos opciones: la Candidata Alejandra del Moral Vela, de la Coalición “Va por el Estado de México” (PRI-PAN-PRD-Nueva Alianza); y la Candidata Delfina Gómez Álvarez, de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en el Estado de México” (Morena-PT-PVEM).

En ese sentido, el pasado 3 de abril inició el periodo de 59 días de campañas en los que las Candidatas dan a conocer sus propuestas para que más de 12 millones de mexiquenses en edad de votar puedan contrastarlas y tomar una decisión. Este periodo concluye formalmente el 31 de mayo de 2023, para dar paso al denominado periodo de “veda electoral” o de “reflexión”.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 263 del Código Electoral del Estado de México (CEEM), a partir del primer minuto del 1° de junio y hasta las 18:00 horas del 4 de junio del año en curso, no se permitirán reuniones o actos públicos de proselitismo, así como cualquier manifestación que busque promover las candidaturas.<sup>1</sup>

En concordancia con el artículo antes referido del CEEM y con el artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>, durante la veda electoral tampoco se puede difundir propaganda electoral ni publicar resultados de encuestas en los diversos medios de comunicación, incluidas las redes sociales con sus particularidades.

Se trata de una etapa dentro del proceso electoral, mediante la cual se busca “generar las condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad”<sup>3</sup>, es decir, para que se analice la oferta política, se valoren las propuestas y se tome alguna determinación.

Por lo anterior, resulta fundamental garantizar las condiciones para que sea respetada la veda electoral y que las instituciones conducentes hagan valer el marco jurídico entre los participantes, previendo cualquier intento de infringir la normatividad vigente, pues existen antecedentes al respecto por parte de Morena y aliados.

Un claro ejemplo lo fue el uso de los llamados *influencers* en redes sociales, durante la veda electoral en los comicios de 2021 por parte del Partido Verde Ecologista de México, situación que fue declarada contraria a la Ley por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien determinó la responsabilidad de dicho instituto político.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

<sup>3</sup> <https://centralectoral.ine.mx/2018/06/27/que-es-la-veda-electoral/>

<sup>4</sup> <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/193991/6>

Asimismo, es necesario visualizar que desde los periodos de intercampaña y campaña del proceso electoral en turno en territorio mexiquense, los integrantes de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en el Estado de México” han cometido una serie de irregularidades, las cuales han sido documentadas y denunciadas en su momento ante las instancias correspondientes, como son la promoción ilegal del voto, el proselitismo de servidores públicos, el condicionamiento de programas sociales, la difusión de encuestas falsas, la distribución de despensas y la destrucción de propaganda contraria, por mencionar algunas.

Incluso, ha sido evidente la sistemática y reiterada violación a los compromisos asumidos en el “Acuerdo por la Integridad del Proceso Electoral Estatal 2023 en el Estado de México”, con tal de favorecer a la Candidata Delfina Gómez Álvarez.

Por lo tanto, se considera oportuno conminar a los Órganos Electorales estatales a que tomen las previsiones y medidas legales necesarias a fin de garantizar su observancia durante el periodo de veda electoral y que, de encontrarse anomalías, se inicien los procesos correspondientes.

Nunca será válido que bajo el endeble argumento de “no me vengan con que la ley es la ley”, actores políticos pasen por encima de normas e instituciones. Las reglas electorales son producto de décadas de lucha política y social, que se han fortalecido con el paso de los años, siendo reconocidas dentro de las más avanzadas del mundo, por lo que no podemos ni debemos ponerlas en riesgo.

En ese sentido y coincidiendo con la Dra. Amalia Pulido Gómez, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México: “más allá de la coyuntura histórica, el voto tiene una utilidad práctica. Nos permite mostrar la simpatía con programas de gobierno y políticas públicas concretas. De ahí la importancia de que el sufragio se emita de forma informada y razonada”.<sup>5</sup> Por ende, es fundamental el tiempo de reflexión de los electores.

---

<sup>5</sup> <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2023/5/26/ejercer-el-voto-para-que-508724.html>

Recordemos que el sufragio es un instrumento ciudadano que nos hace iguales, dándonos a todos la posibilidad de decidir sobre el presente y el futuro, en este caso del Estado de México. Se trata de elegir entre proyectos, sin influencias de ninguna naturaleza.

Por ello, tenemos que ser los primeros en respetar y exigir la obediencia de la veda electoral, pues como legisladores estamos llamados a actuar con apego a la legalidad, pero sobre todo tenemos que pugnar por la civilidad política y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de México y al Tribunal Electoral del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el pleno respeto al periodo de veda electoral en el marco del proceso para elegir a la Gobernadora del Estado de México para el periodo constitucional 2023-2029 y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes con oportunidad.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 31 días del mes de mayo de 2023.



**DIPUTADO MIGUEL SAMANO PERALTA**